



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÚÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00286-00

Se requiere a la parte actora, para que proceda a dar cumplimiento con lo ordenado en el numeral 7º del auto admisorio, esto es, la debida notificación a la parte demanda; y si la misma ya fue realizada, deberá remitir las constancias para el conteo de términos. Lo anterior, se hace necesario porque la demandada Blanca Inés Valderrama Muñoz, solicita el envío del proceso.

En consecuencia, lo indicado deberá realizarlo dentro de un término máximo de 30 días, a la notificación por estados del presente auto, so pena de dar aplicación al art.317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a62bfcae185d8de11706af39a3850d95eb9fede275819432efcddc475af995c**

Documento generado en 18/03/2022 02:55:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>